



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXI

Lunes, 2 de octubre de 1967. — Número 118

Página 885

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

DEVOLUCION DE FIANZA

Solicitada la devolución de la fianza por don José Manuel Mora Mora, vecino de San Román de Cayón, contratista de las obras comprendidas en el "Proyecto de abastecimiento de aguas a los pueblos de San Martín, Quevedo y Casares, del Ayuntamiento de Molledo (Santander), se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Santander, 18 de septiembre de 1967.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 118 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

SUMINISTROS

Mes de agosto de 1967

Estado de precios medios para la valoración de las especies suministradas a las tropas del Ejército y Guardia Civil transeúntes por los pueblos de la provincia, durante el mes arriba expresado, de acuerdo con los datos facilitados por los Ayuntamientos cabeza de partido:

- Ración de pan, los 500 gramos, 4,70 pesetas.
- Idem de cebada, los 4 kilos, 20,44 pesetas.
- Idem de paja, los 6 kilos, 7,90 pesetas.
- Idem de un litro de aceite, 38,00 pesetas.
- Idem de un litro de petróleo, 4,51 pesetas.
- Idem de un kilo de carbón, 2,50 pesetas.
- Idem de un kilo de leña, 0,60 pesetas.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excelentísima Diputación de Santander

- Anuncio de devolución de fianza a favor del contratista don José Manuel Mora Mora, vecino de San Román de Cayón 885
- Anunciando los precios medios para la valoración de las especies suministradas a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el pasado mes de agosto de 1967 - 885

"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"

Presidencia del Gobierno

- Orden de 27 de septiembre de 1967 por la que se dan normas para la celebración de las elecciones de Procuradores en Cortes de representación familiar 885

ANUNCIOS OFICIALES

- Delegación Provincial de Trabajo. Comisaría de Aguas del Norte de España 886
- Distrito Minero de Santander ... 888
- Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Santander. 888

ADMINISTRACION ECONOMICA

- Delegación de Hacienda 888
- Tesorería de Hacienda 888

ANUNCIOS DE SUBASTAS

- Ayuntamiento de Ruate 889
- Junta Vecinal de Lusa 889
- Ferrocarriles de Vía Estrecha ... 889

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- Providencias judiciales 890

ADMINISTRACION MUNICIPAL

- Ayuntamientos de Santander y Reinosa 892

ANUNCIOS PARTICULARES

- Caja de Ahorros 892

ELECCIONES DE PROCURADORES EN CORTES

- Juntas municipales de: Cartes, Polaciones y Santillana del Mar 892

Idem de un kilo de carne, 90,00 pesetas.

Idem de un litro de vino, 7,60 pesetas.

Lo que se hace público en el "Boletín Oficial" de la provincia para conocimiento general y a los efectos procedentes.

Santander, 18 de septiembre de 1967.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 27 de septiembre de 1967 por la que se dan normas para la celebración de las elecciones de Procuradores en Cortes de representación familiar.

Excelentísimos señores:

Convocadas por Decreto 1849/1967, de 18 de agosto, elecciones para Procuradores en Cortes representantes de la familia, y constiuyendo el voto tanto un derecho como un deber de inexcusable cumplimiento, se hace preciso facilitar a los cabezas de familia y mujeres casadas los medios necesarios para el mejor ejercicio del derecho y deber anteriormente mencionados.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno tiene a bien disponer:

1.º El Centro de Información Administrativa de la Presidencia del Gobierno y las Oficinas de Información de los distintos Departamentos Ministeriales y Gobiernos Civiles a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o aquellos Servicios que a estos efectos puedan organizarse, se dedicarán especialmente a suministrar cuantos datos y resolver cuantas dudas puedan plantearse en relación con las elecciones a Procuradores en Cortes de representación familiar.

2.º Por los distintos Departamentos Ministeriales se recordará a todos los funcionarios de él dependientes el deber que tienen de votar y las sanciones en que incurrirían en caso de abs-

tenerse, conforme a lo dispuesto en los artículos 34 y 35 de la Ley Electoral de 1907, y se darán las órdenes oportunas para facilitar a los funcionarios el ejercicio del derecho al voto cuando les corresponda. A tal efecto, se establecerán turnos o el sistema apropiado que, sin perjuicio de prestar la atención debida a los servicios, se ofrezca

al personal la posibilidad de cumplir con sus deberes electorales, cumplimiento que justificarán con la correspondiente certificación expedida por la Mesa electoral según modelo adjunto.

3.º Por el Ministerio de Trabajo se adoptarán las medidas necesarias para que el personal laboral pueda cumplir también con sus deberes.

Lo que comunico a VV. EE. para conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 27 de septiembre de 1967.

El Vicepresidente del Gobierno,
CARRERO

Excmos. Sres. Ministros.

CERTIFICACION DEL VOTO

A expedir por la Mesa electoral

(Que podrá ser requerida por la Dependencia o Empresa donde trabaja cada elector)

El elector

(a cumplimentar por cada elector, con su nombre y apellidos)

EMITIO SU VOTO, el día 10 de octubre de 1967, en las ELECCIONES DE PROCURADORES EN CORTES REPRESENTANTES DE LAS FAMILIAS

Sello de
la Sección

El Presidente,

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 28 de septiembre de 1967).

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Convenios Colectivos Sindicales

Visto Convenio Colectivo Sindical para la empresa "Candina, S. A.", acordado entre las representaciones legales económica y social de la misma, y

Resultando que se remitió dicho Convenio a esta Delegación por la de Sindicatos, con informe que entre otros extremos contenía el de que su implantación no implicaba aumento en los precios.

Resultando que solicitado el preceptivo informe de la Dirección General de Previsión fue emitido como sigue: "Visto que sus cláusulas no contienen precepto alguno que contravenga las normas de aplicación de la Seguridad Social a los trabajadores comprendidos en el mismo, procede informar favorablemente dicho Convenio en cuanto se

refiere a la competencia de esta Dirección General, sin que quepa oponerle reparo alguno".

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales y reglamentarias.

Considerando que la competencia de esta Delegación para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo Sindical, en orden a su aprobación o a la declaración de ineficacia total o parcial, viene dada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 a 22 del Reglamento de 22 de julio del mismo año.

Considerando que examinado el texto del Convenio éste se ajusta en su forma y contenido a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la precitada Ley y correlativos del Reglamento para su aplicación, sin que concurra causa alguna de ineficacia de las que se señalan en el artículo 20 del mismo, ni haya lugar a tramitación especial

por repercusión en los precios; por consiguiente, procede su aprobación y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a tenor de lo dispuesto en los artículos 16 y 25, respectivamente, de la Ley y Reglamento vigentes.

Vistas las disposiciones citadas, la Orden de 19 de noviembre de 1962 y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo ha resuelto:

Primero: Aprobar el Convenio Colectivo Sindical para la empresa "Candina, S. A."

Segundo: Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero: Dar traslado de esta Resolución al delegado provincial de Sindicatos para su notificación a las partes, con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno en la vía administrativa.

Santander, 25 de septiembre de 1967.—El delegado de Trabajo, Benigno Pendás Díaz.

Convenio Colectivo entre la empresa A. Alvarez Benito "Candina" y sus trabajadores

Por el presente Convenio, ambas partes acuerdan que continúe en vigor el Convenio Colectivo Sindical de la empresa A. Alvarez Benito "Candina", firmado el 23 de junio de 1966 y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 155, de fecha 28 de diciembre de 1966, en sus artículos números 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34, anulándose el contenido del artículo 35 y siendo sustituidos éste y los demás artículos que se mencionan a continuación en la forma que se señala en la redacción que sigue:

Artículo 3. Ambito temporal.—La entrada en vigor del presente Convenio será el 1 de mayo de 1967, supuesta la aprobación de la autoridad laboral competente, por resolución firme, y su duración será de un año, entendiéndose prorrogado tácitamente por períodos anuales, siempre que cualquiera de las partes no solicite su revisión o rescisión con una antelación mínima de tres meses a la expiración del plazo de vigencia o prórroga, en su caso.

Artículo 17.—Base salarial.—A todos los efectos del presente Convenio se denomina y tendrá la consideración de base salarial el salario inicial base de las tablas que se hace figurar en el cuadro anexo al presente Convenio Colectivo, entendiéndose que en esta base salarial están incluidos los siguientes conceptos: jornal mínimo reglamentario, participación en beneficios y retribución voluntaria.

Artículo 20. Plus de antigüedad.—Este plus de antigüedad se aplicará sobre la nueva base salarial formada y considerando como antigüedad la fecha de ingreso en la empresa para la categoría que actualmente ostente. Por tanto, la posible variación de categorías sólo dará lugar a la aplicación del porcentaje que corresponda sobre la nueva base salarial, eliminándose con ello el nuevo devengo de trienios y quinquenios. El tope máximo de antigüedad será de dos trienios y cuatro quinquenios, conforme establece la Reglamentación Nacional de Industrias Químicas.

Artículo 21. Horas extraordinarias.—Seguirán abonándose en la forma prevista y sobre las mismas bases establecidas en el cuadro anexo al Convenio Colectivo firmado en 1 de julio de 1965. Por lo tanto, el valor de las horas extras no sufre variación alguna.

Artículo 35. Excedencias voluntarias.—

Teniendo en cuenta la antigüedad, que deberá ser como mínimo de cinco años, comportamiento y que la función del solicitante sea satisfactoriamente suplida por personal de la misma fábrica, la empresa podrá conceder excedencias de tres meses, como máximo, al término de la cual el productor deberá incorporarse nuevamen-

te a su trabajo habitual, y caso de no hacerlo en este período, queda claro que se considera como su cese voluntario en la empresa. En caso de simultaneidad de peticiones se tendrá siempre en cuenta la mayor antigüedad en la empresa de los solicitantes.

Santander, 1 de junio de 1967.
(Varias firmas ilegibles).

	Base salarial	Plus Convenio	Retribución total
Grupo A. Técnicos:			
A1. Peritos	5.264	1.000	6.264
A2. Ayudantes técnicos	6.384	1.000	7.384
A3. Contra maestros	5.152	1.000	6.152
A4. Capataces	3.808	360	4.168
A5. Auxiliar de laboratorio	3.584	400	3.984
Grupo B. Empleados:			
B1. Jefe administrativo de primera ...	4.928	2.000	6.928
B2. Jefe administrativo de segunda ...	4.368	1.500	5.868
B3. Oficial administrativo de primera.	4.032	1.300	5.332
B4. Oficial administrativo de segunda.	3.584	1.200	4.784
B5. Auxiliares	2.688	800	3.488
Grupo C. Aspirantes (común a los grupos A y B):			
C1. De 16 a 17 años	2.016	400	2.416
C2. De 15 años	1.792	300	2.092
C3. De 14 años	1.568	200	1.768
Grupo D. Subalternos:			
D1. Almacenero	3.136	800	3.936
D2. Guarda	2.576	800	3.376
D3. Ordenanza	2.576	800	3.376
D4. Portero	2.576	800	3.376
D5. Mujeres limpieza (jornal hora)...	10,80	3	13,80
Jornal día			
Grupo E. Obreros:			
E1. Oficial de primera	93	28	121
E2. Oficial de segunda	87	28	115
E3. Oficial de tercera	86	28	114
E4. Ayudantes especialistas	86	26	112
E5. Peones ayudantes fabricación	85	26	111
E6. Peones ordinarios	84	25	109
E7. Fogoneros	86	32	118
Grupo F. Pinches:			
F1. De 18 a 19 años	84	13	97
F2. De 16 a 17 años	56	18	74
F3. De 14 a 15 años	43	20	63

Derechos de inserción e impuestos: 1.603 pesetas.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

INFORMACION PUBLICA

Don Francisco Torre Barquín solicita aprovechar 0,15 litros de agua por segundo del arroyo Silencio, en términos de Lombera, del Ayuntamiento de

Rasines (Santander), con destino a usos domésticos distintos de la bebida, abrevadero de ganado y riego de terrenos.

Las obras que se proyectan consisten en la construcción de una arqueta en la orilla derecha del arroyo Silencio, que tendrá un recinto inferior al

que pararán las aguas del arroyo. Por medio de una moto-bomba, que se instalará en otro recinto superior de dicha arqueta, se elevarán las aguas por tubería de impulsión de 50 milímetros de diámetro, que terminan en la vivienda y cuadras del peticionario.

El tramo de impulsión tiene unos 157 metros de longitud. Atraviesa la finca y se proyecta instalar una boca de toma para efectuar el riego de una hectárea de superficie.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del "Boletín Oficial" de Oviedo, en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada puedan presentar su reclamaciones durante el plazo indicado en la Alcaldía de Rasines o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, Asturias, 8, 1.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y documentos de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviédo, 6 de septiembre de 1967.—
El comisario jefe, Antonio Dañobeitia Olondris. 1.514

Derechos de inserción e impuestos: 284 pesetas.

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Otorgamiento de Permiso de Investigación

Por el señor ingeniero jefe accidental del Distrito Minero de Santander, con fecha 25 de septiembre de 1967, ha sido otorgado el Permiso de Investigación nombrado "Santa Marta Quinta", número 16.082, de 256 pertenencias de mineral de sal gema en el término municipal de Valdáliga, solicitado por "Almacenes Ortega, Sociedad Anónima".

Lo que se hace público por medio de este anuncio en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Santander, 25 de septiembre de 1967. — El ingeniero jefe accidental (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 124 pesetas.

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Otorgamiento de permisos de investigación

Por el señor ingeniero jefe accidental del Distrito Minero de Santander,

con fecha 26 de septiembre de 1967, han sido otorgados los permisos de investigación:

Número 16.081, "El Cantábrico", de 56 pertenencias para mineral de hierro, en los términos municipales de Medio Cudeyo y Liérganes, a nombre de don Alfonso Fernández Haro, vecino de Liérganes.

Número 16.083, "Liborio", de 24 pertenencias para mineral de hierro, en el término municipal de Liérganes, a nombre de don Alfonso Fernández Haro.

Lo que se hace público por medio de este anuncio en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Santander, 26 de septiembre de 1967.—El ingeniero jefe accidental (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 161 pesetas.

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Otorgamiento de Permiso de Investigación

Por el ingeniero jefe accidental de este Distrito Minero, ha sido otorgado, con fecha 23 de septiembre de 1967, el Permiso de Investigación denominado "Sixto", número 16.065, con 435 pertenencias de mineral de hierro, en el término municipal de Mazcuerras, a don Hilario Díaz Bedia Buñuel, vecino de Santander.

Lo que se hace público por medio de este anuncio en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Santander, 23 de septiembre de 1967. — El ingeniero jefe accidental (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 118 pesetas.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE SANTANDER

Santiago Fernández Cobo, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Santander,

Hace saber: Que durante el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Hermandad, para oír reclamaciones, el padrón de la cuota sindical agraria para el sostenimiento de la misma correspondiente al año 1967.

Al mismo tiempo, se señala para el cobro de las cuotas, en período voluntario, del primero de octubre al quince

de noviembre del corriente, y a partir de esta fecha, por vía de apremio, en la forma reglamentaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 15 de septiembre de 1967.—El jefe de la Hermandad, Santiago Fernández Cobo.

ADMON. ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

El pago de los haberes ordinarios de clases pasivas y cruces, correspondientes al presente mes, será efectuado durante los días 2 a 5 de octubre próximo.

Santander, 25 de septiembre de 1967.—El delegado de Hacienda, J. Garranzo.

TESORERIA DE HACIENDA DE SANTANDER

Se pone en conocimiento de las autoridades y contribuyentes de esta provincia que la recaudación en período voluntario de las contribuciones e impuestos del Estado, correspondientes al segundo semestre del año actual, tendrá lugar a partir del día 1 del mes de octubre próximo, hasta el 15 de noviembre siguiente, o el anterior si dicho día fuese festivo.

En el actual semestre se efectuará la cobranza de aquellos recibos cuyo importe total anual no exceda de quinientas pesetas, la mitad del cual fue satisfecho en el primer semestre, la de aquellos otros que no excedan en el año de dicha cantidad y los de "Seguridad Social Agraria complementaria de 1967".

La recaudación, excepto en la capital, no se intentará a domicilio, debiendo los contribuyentes proveerse de los recibos en los días que a cada Municipio se señalan en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos con ocasión de la cobranza en los pueblos, podrán efectuarlo, sin recargo, en la capitalidad de la zona en los días 6 al 15 del citado mes de noviembre. Los que pertenezcan a dicha capitalidad podrán realizarlo en la misma durante todo el período voluntario.

Pasado este período incurrirán los contribuyentes, excepto aquellos que hubiesen domiciliado el pago de sus recibos en entidades bancarias o Cajas de Ahorros, que se sujetarán al plazo

señalado a tales organismos, en apremio con el recargo del veinte por ciento en único grado, sin más notificación ni requerimiento; pero si se satisface el débito en la capitalidad de la zona del 1 al 10 del mes de diciembre o el anterior, si fuese festivo, sólo tendrán que abonar como recargo el diez por ciento de aquél.

Itinerario a seguir por los recaudadores

Zona de la capital.—En la capital, excepto el extrarradio, se efectuará la cobranza a domicilio desde el comienzo del período voluntario hasta el día 5, inclusive, del mes de noviembre. En los pueblos de Cueto, Monte, Peña Castillo y San Román se efectuará la cobranza los días 16 y 17 de octubre.

Zona de Cabuérniga.—Polaciones, 2 y 3 de octubre; Tudanca, 3 y 4; Los Tojos, 5 y 6; Mazcuerras, 10 y 11; Ruento, 13 y 14; Valle de Cabuérniga, 17, 18 y 19; Cabezón de la Sal, 24, 25, 26, 27, 28, 30 y 31.

Zona de Castro-Laredo.—Ampuero, 5, 6 y 7 de octubre; Castro, 23 al 30; Colindres, 16 y 17; Guriezo, 5, 6 y 7; Laredo, 26 al 28; Liendo, 3 y 4; Limpias, 9 y 10; Villaverde, 8 y 9; Voto, 19, 20 y 21.

Zona de Piélagos.—Astillero, 3 y 4 de octubre; Villaescusa, 6 y 7; Bezana, 10 y 11; Piélagos, 16, 17, 18, 19, 20 y 21; Camargo, 27, 28 y 30.

Zona de Potes.—Cabezón de Liébana, 10 de octubre; Camaleño, 14; Castro-Cillorigo, 11; Potes, 5; Pesaguero, 17; Tresviso, 19; Vega de Liébana, 21.

Zona de Ramales.—Arredondo, 5 de octubre; Ramales, 10 y 11; Rasines, 9; Ruesga, 6 y 7; Soba, 2, 3 y 4.

Zona de Reinosa.—Campoo de Yuso, 6 de octubre; Enmedio, 24 y 25; Hermandad, 13 y 14; Las Rozas, 5; Pesquera, 3; Reinosa, 24, 25, 26, 27, 28, 30 y 31; Santiurde de Reinosa, 4; San Miguel de Aguayo, 3; Valdeolea, 10 y 11; Valdeprado del Río, 7; Valderredible, 17, 18, 19 y 20.

Zona de San Vicente de la Barquera.—Comillas, 13, 14 y 28 de octubre; Ruiloba, 5 y 6; Herrerías, 9 y 10; Lamasón, 10 y 11; Peñarrubia, 23 y 24; Rionansa, 9, 10 y 11; Val de San Vicente, 24, 25, 26 y 27; Valdáliga, 16, 17 y 18; San Vicente de la Barquera, 19, 20 y 21; Udías, 17 y 18; Alfoz de Lloredo, 30 y 31.

Zona de Santoña.—Argoños, 7 de octubre; Arnauero, 10 y 11; Bareyo, 13 y 14; Bárcena de Cicero, 20 y 21; Entrambasaguas, 9 y 10; Escalante, 7; Hazas de Cesto, 13 y 14; Liérganes, 16 y 17; Marina de Cudeyo, 20

y 21; Medio Cudeyo, 27, 28 y 30; Meruelo, 4; Miera, 24; Noja, 5; Penagos, 26, 27 y 28; Ríotuerto, 20 y 21; Ribamontán al Mar, 9 y 10; Ribamontán al Monte, 16 y 17; Santoña, 25, 26, 27 y 28; Solórzano, 13 y 14.

Zona de Torrelavega.—Anievas, 11; Arenas, 18 y 19; Bárcena de Pie de Concha, 13; Cartes, 9; Cieza, 10; Los Corrales de Buelna, 5, 6 y 7; Miengo, 13 y 14; Molledo, 16 y 17; Suances, 9 y 10; Polanco, 13; Reocín, 9, 10 y 11; San Felices, 4; Santillana, 9 y 10; Torrelavega, 23, 25, 27, 28, 29 y 30.

Zona de Villacarriedo.—Castañeda, 6 y 7 de octubre; Cayón, 13 y 14; Corvera, 30 y 31; Luena, 27 y 28; Puente Viesgo, 10 y 11; San Pedro, 3 y 4; Santiurde de Toranzo, 24 y 25; Saro, 3; Selaya, 10 y 11; San Roque de Riomiera, 20; Vega de Pas, 18 y 19; Villacarriedo, 25, 26 y 27; Villafufre, 17 y 18.

Santander, 26 de septiembre de 1967.—El tesorero de Hacienda (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

EDICTO

El día veinticuatro de octubre próximo, y horas que luego se dirán, tendrá lugar en la sala capitular de este Ayuntamiento la subasta de los siguientes productos forestales en el monte Río de los Vados:

1. A las diez: 186 robles, en Pista de Ontanillas; volumen, 304 metros cúbicos; precio base, 328.320 pesetas.

2. A las diez y media: 160 robles en Andrinoso; volumen, 287 metros cúbicos; precio base, 287.000 pesetas.

3. A las once: 242 hayas, en Pista de Ontanillas; volumen, 398 metros cúbicos; precio base, 316.800 pesetas.

4. A las once y media: 141 hayas, en Andrinoso; volumen, 323 metros cúbicos; precio base, 219.640 pesetas.

5. A las doce: 60 estéreos de avellano, tasados en el precio base de 24.000 pesetas.

El precio índice será el resultante de aumentar en un veinticinco por ciento el tipo base de licitación.

Aparte los acuerdos del Ayuntamiento, regirán las condiciones de fecha 31 de agosto de 1960, publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia número 105, de dicho año.

Las proposiciones o plicas podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial"

de la provincia hasta las dos de la tarde del día anterior a la subasta.

Dichas proposiciones, debidamente reintegradas, vendrán acompañadas del siguiente modelo:

Ruento, 25 de septiembre de 1967.
El alcalde, Augusto Terán.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., en representación de....., lo que acredita con....., en posesión del certificado profesional, en relación con la enajenación de....., en el monte Río de los Vados, ofrece la cantidad de.....

Hago constar no hallarme comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha y firma).

Derechos de inserción e impuestos: 339 pesetas.

JUNTA VECINAL DE LUSA

(Ayuntamiento de Castro Urdiales)
Anuncio de subasta

El día 29 de octubre de 1967, a las doce treinta horas, tendrán lugar, en la Casa de Juntas de dicho pueblo y bajo la presidencia de la Junta Vecinal de Lusa, las siguientes subastas:

1.^a Una subasta de 70 plátanos y 2 acacias, enclavados en la finca "La Balsa", tasados en 16.000 pesetas.

2.^a Una subasta de 140 pinos y 0 acacias, en la finca "Carretera de Campo Ezquerro", y 426 eucaliptos, en la finca conocida por "El Helguero", tasados en 88.350 pesetas.

El pliego de condiciones para optar a dichas subasta obra en poder de la Junta y en el tablero de anuncios del pueblo de Lusa. Se admitirán los pliegos hasta una hora antes de comenzar la subasta, en el citado lugar de la Casa de Juntas del pueblo de Lusa.

Lusa, 24 de septiembre de 1967.—
El presidente, Jesús García.

Derechos de inserción e impuestos: 161 pesetas.

FERROCARRILES DE VIA ESTRECHA, FEVE

Resolución de la Dirección de Ferrocarriles de Vía Estrecha, FEVE, por la que se anuncia concurso para la contratación de las obras del proyecto de revisión general de la línea de Santander-Bilbao.

Durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio

en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las doce horas del último día, se admitirán en la Dirección de los Ferrocarriles de Vía Estrecha (Ministerio de Obras Públicas), Avenida del Generalísimo, 1, Madrid, las proposiciones para este concurso.

Presupuesto: 168.197.920 pesetas.

Fianza provisional: 3.263.958 pesetas.

La apertura de las proposiciones presentadas tendrá lugar en la Dirección de los Ferrocarriles de Vía Estrecha, FEVE, a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a la fecha en que expire el plazo de presentación de las mismas.

El proyecto y pliego de condiciones administrativas particulares estarán de manifiesto durante todo el plazo de presentación de proposiciones, en la citada Dirección de FEVE y en las oficinas del F. C. de Santander-Bilbao, en Bilbao, en los días hábiles, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se sujetarán al modelo que se indica en el pliego de condiciones administrativas particulares, y se acompañarán, en la forma que el mismo pliego señalá, los documentos que también éste prescribe.

Madrid, 25 de septiembre de 1967. El director, P. A. (ilegible). 1.526

Derechos de inserción e impuestos: 272 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-administrativo
EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que en esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 107 de 1967, e interpuesto por doña Pilar Solana Portilla, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Peña Castillo, representada por el procurador doña María de la Concepción Alvarez Omaña, contra el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Santander, de fecha dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y siete, así como el de 23 de enero del mismo año, denegatorios de petición de revocación de licencia de obras y demolición de construcción, instada por la recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legi-

timadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que le sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 25 de septiembre de 1967.—El secretario, José Martínez Morete.—Visto bueno, el presidente (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 228 pesetas.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Juan Molina Pérez, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que luego se hará mención se ha dictado la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a tres de junio de mil novecientos sesenta y siete.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto los precedentes autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Rústicos, sobre revisión de finca rústica, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Santoña y seguidos entre partes: de la una, como demandante-apelante, don Juan Manuel de Mazarrón y Mazarrasa, mayor de edad, casado, industrial y vecino de San Sebastián, representado en esta instancia por el procurador don Angel Iñigo del Cerro y defendido por el letrado don Julio Gonzalo Soto; y de la otra, como demandado-apelado, don Amando Solaba Trueba, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villaverde de Pontones, el que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesta contra la sentencia que con fecha siete de diciembre de mil novecientos sesenta y seis dictó el señor juez de Primera Instancia de Santoña.

Aceptando los Resultandos de la sentencia, a excepción del relativo al cumplimiento de las formalidades legales por suspensión del curso de los autos sin ratificarse las partes en la petición, no acreditar los procuradores poder especial, por haberse mantenido la suspensión del término para dictar sentencia, a fin de unir a los autos la

prueba de confesión judicial del actor, practicarse la información verbal antes de finalizar el plazo concedido para este último medio de prueba, y por haberse dictado la sentencia fuera del término prevenido.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que revocamos en parte la sentencia dictada con fecha siete de diciembre de mil novecientos sesenta y siete por el señor juez de Primera Instancia de Santoña en los autos de que dimana este rollo de Sala, y estimando la demanda formulada en representación de don Juan Manuel de Mazarrasa y Mazarrasa, que lo hace por sí y para la comunidad de propietarios de la finca arrendada que se describe en el hecho primero de la demanda, declaramos: A. Que la renta vigente hasta la presentación de la solicitud de revisión de la misma, fijándola en la cantidad anual de 57.454 quintales métricos; C. Que no ha lugar a pronunciarse en forma condenatoria sobre las costas causadas en las dos instancias del juicio. Deberá el demandado don Amando Solana Trueba estar y pasar por estas declaraciones, y adviértase al señor juez de Primera Instancia para que en lo sucesivo preste a las normas de procedimiento la atención que merecen.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos de la Cuesta.—German Cabeza.—José Hermenegildo Moyna.—Roberto Hernández. (Rubricados).

Lo anterior es conforme a su original, a que me remito.—Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido y firmo la presente en Burgos a treinta de junio de mil novecientos sesenta y siete.—Juan Molina Pérez.

Derechos de inserción e impuestos: 635 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de Primera Instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue juicio declarativo de menor cuantía a

instancia de don Alberto, don Antonio y don Santiago Torres Cobo, representados por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, contra doña María Francisca Torres Cobo, asistida de su esposo, don José Calleja Rivero, y contra cualquier persona que se crea con derecho a las herencias de doña Eloína y de doña Consuelo Torres Cobo, sobre disolución de condominio, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia: Juez señor Losada Fernández. Santander a veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y siete. Dada cuenta; presentado el anterior escrito con el poder, hoja y sus copias, fórmese y se admite demanda, que se tramitará por las reglas del juicio declarativo de menor cuantía, en la que se tiene por parte, en nombre y representación de don Alberto, don Antonio y don Santiago Torres Cobo, mayores de edad, casado el primero y solteros los demás, y vecinos de Madrid los dos primeros y de Paracuellos de Jarama el último, al procurador don Fermín Bolado Madrazo, con el que se entenderán en forma las sucesivas diligencias en virtud de la copia de escritura de poder que presenta y que conforme solicita le será devuelto, dejando testimonio en los autos. De tal demanda se da traslado, con emplazamiento, a la demandada doña María Francisca Torres Cobo, mayor de edad, casada y asistida de su esposo, don José Calleja Rivero, con domicilio en esta ciudad, barrio de Camino, número 31, para que en término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma y contesten la demanda, haciéndoles entrega en el momento del emplazamiento de las copias de la demanda y documentos presentados. Asimismo, de tal demanda se da traslado, con emplazamiento, a cualquier persona que se crea con derecho a las herencias de doña Eloína y de doña Consuelo Torres Cobo, para que en término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, librándose para que pueda tener dicho emplazamiento edictos, uno de los cuales se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y otro se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Lo mandó y firma S. S.^a, doy fe.—Rafael Losada Fernández.—Ante mí, Antonio Alvarez Rodríguez. (Rubricados).

Y para que tenga lugar el emplazamiento de cualquier persona que se crea con derecho a las herencias de doña Eloína y de doña Consuelo To-

rres Cobo, para que en término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, pongo el presente en Santander a veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El juez de Primera Instancia, Rafael Losada Fernández.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción e impuestos: 524 pesetas.

El Juzgado de Instrucción número uno de los de Santander deja sin efecto las órdenes de busca y captura del procesado Basilio Salceda Pérez, de 34 años de edad, casado, electricista, hijo de Germán y Germana, natural de Usillos y vecino de Santander, en el sumario número 159 de 1967, por abandono de familia.

Santander, 20 de septiembre de 1967.—Una firma ilegible. 1.518

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez Municipal número uno de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 615 de 1967, sobre estafa, cito en forma legal al denunciado Emilio Rugama Obregón, de 36 años, soltero, jornalero y en ignorado paradero, para que, el día diecisiete de octubre y hora de diez quince, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y siete. — El secretario, Marcelino Souto Naveira. 1.505

En virtud de haberse así acordado, con esta misma fecha, en las diligencias preparatorias seguidas en este Juzgado al número 66-67, por imprudencia con lesiones y daños, por medio del presente, se cita a Francisco Pantarolo, mayor de edad, soltero, conductor, natural de Bassi-Iutz (Francia), sin domicilio conocido en España, y a Larosa Angel, mayor de edad, casado, conductor, natural de Palermo (Italia), sin domicilio conocido en España, a fin de ser oídos

respecto a la colisión habida el día 16 del pasado mes de agosto en el kilómetro 198 de la carretera Irún-La Coruña, apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y haciéndoles, al propio tiempo, el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Santander a 20 de septiembre de 1967.—El magistrado juez (ilegible). — El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez. 1.517

Por la presente, se cita al denunciado Antolín Iglesias Cuevas, y perjudicado a la vez, natural de Aguilar de Campoo y actualmente en Mauvaux 17 Rue Thairs (Francia), para que el día 27 del próximo mes de octubre y hora de las diez treinta de su mañana, comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en la calle de los Mártires, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas por daños, previniéndose que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que tenga lugar la citación al mismo correspondiente, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, a los efectos procedentes, en Torrelavega a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El secretario, P. S., M.^a Victoria Benito. 1.520

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Los copropietarios de la casa s/n. calle Joaquín Costa (La Cañía) solicitan permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar ascensor de 5 C. V. en Joaquín Costa s/n. (La Cañía).

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 20 de septiembre de 1967.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo y Basave.

Derechos de inserción e impuestos: 81 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Construcciones Arbesan y copropietarios solicitan permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para

instalar ascensor de 5 C. V. en Alto de Miranda s/n.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 20 de septiembre de 1967.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo y Basave.

Derechos de inserción e impuestos: 74 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Construcciones Arbasan y copropietarios solicitan permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar ascensor de 5 C. V. en Alto de Miranda s/n.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 20 de septiembre de 1967.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo y Basave.

Derechos de inserción e impuestos: 74 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Construcciones Onésimo Amiano y copropietarios solicitan permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar ascensor de 5 C. V. en calle del Carmen s/n.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 20 de septiembre de 1967.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo y Basave.

Derechos de inserción e impuestos: 74 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Angel Pérez Carrión ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de taller de carpintería con 3 CV., a emplazar en Travesía de Canalejas, 3, bajo.

En cumplimiento del artículo 30 número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las ho-

ras de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 26 de septiembre de 1967.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo.

Derechos de inserción e impuestos: 155 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 22 de agosto de 1967:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

La Corporación queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales de la semana.

Queda pendiente de resolución instancia de don Manuel Fernández Gutiérrez.

Se concede licencia de obras a don Emilio Terán Martínez, don Gabriel Ruiz Bercedo, hijos de don José Fernández, don Odón Eguren Iglesias, Superiora Colegio del Niño Jesús y don Sebastián Revuelta Revuelta.

Queda pendiente de resolución instancia de los vecinos de la calle Ciudad Jardín.

Se concede sepultura en propiedad a don Angel García Fernández.

Queda pendiente de informe por el interesado solicitud de licencia de obras por don Félix Gómez Conde.

Se concede el uso de la manguera municipal a doña María Merino.

Queda pendiente de informe por el concejal delegado de obras instancia de don Ricardo Roldán Pérez.

La C. M. P. acuerda nombrar concejal delegado de taxis a don Antonio Salas Saiz.

Reinosa, 23 de agosto de 1967.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, Vicente, Ganzález Sanz. 1.328

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros números: L. O., número 272, de San Vicente de la Barquera; L. O. número 80.546, de Central; L. O. número 1.750, de Santoña; L. O. número 104.022, de Central; L. O. número 1.891, de Laredo, a efectos reglamentarios.

Santander, 27 de septiembre de 1967.—Por la Caja de Ahorros (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 87 pesetas.

ELECCIONES DE PROCURADORES EN CORTES

Relación de los locales designados por las Juntas Municipales del Censo Electoral que a continuación se citan, y en los que ha de tener lugar la votación para elegir Procuradores en Cortes representantes de la familia, según Decreto de la Presidencia del Gobierno 1849/1967, de fecha 18 de agosto:

CARTES

Distrito único

Sección 1.ª.—Escuela de Niños de Cartes.

Sección 2.ª — Escuela Mixta de Yermo.

Cartes, 14 de septiembre de 1967. El presidente (ilegible). 1.509

POLACIONES

Distrito único

Sección U.ª — Escuela Mixta de Lombrana.

Polaciones, 7 de septiembre de 1967.—El presidente (ilegible). 1.519

SANTILLANA DEL MAR

Distrito único

Sección 1.ª—Casa Consistorial. Sección 2.ª—Escuela de Quevedo.

Santillana del Mar, 22 de septiembre de 1967. — El presidente Darío Rodríguez. 1.523

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. Avda. de Valdecilla, s/n. Santander.—1967